

> 2015
AÑO DEL BICENTENARIO
DEL CONGRESO DE LOS
PUEBLOS LIBRES

## MENDOZA, **30 DIC 2015**

## VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 31769/2015, en la que el Ing. Jorge Luis MORENO, Director de la Diplomatura de posgrado en "Administración y Dirección de Proyectos", eleva la nómina de profesionales seleccionados para cursar la citada carrera;

#### CONSIDERANDO:

El Plan de Estudios de la citada Diplomatura de posgrado, aprobado por Ordenanza № 43/2015-CS.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 02/2015-CS.

Lo informado por el Comité Académico de la Diplomatura de posgrado de referencia, la Dirección de Posgrado y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 15 de diciembre del año 2015.

## En uso de sus atribuciones,

# EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar, a Dirección Alumnos de esta Casa, a inscribir como alumnos de la Diplomatura de posgrado en "Administración y Dirección de Proyectos" a los siguientes profesionales, de acuerdo al Plan de Estudio aprobado por Ordenanza Nº 43/2015-CS:

. AHUAD, Carime	DNI: 34.747.776
. COSENTINO, Juan Pablo	DNI: 23.238.497
. CALDERÓN, David Emanuel	DNI: 30.212.850
. DE LUCIA, Eduardo	DNI: 17.317.250
. FERRARI, Mauricio Jesús	DNI: 33.578.061
. GARCIA, Pablo	DNI: 31.278.100
. GARCIA, Rodrigo César	DNI: 24.745.029
. LUCERO RAED, Marcos	DNI: 32.397.075
. LUCO, Dolores María	DNI: 32.236.685
. MAGISTOCCHI, Pablo	DNI: 29.385.770
. MARTINEZ ARANCIBIA, Guillermo Alberto	DNI: 20.212.422
. NUÑEZ, María Victoria	DNI: 28.684.736
. PAGLIARULO, Mariana	DNI: 33.743.464
. PAREJO, Georgina	DNI: 18.772.164
. SPADA, Roxana Celeste	DNI: 26.362.465
. TANO, Ricardo Federico	DNI: 16.998.526
. PLACCI, Hugo Martin	DNI: 24.486.043

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a los profesionales detallados en el Artículo 1º de la presente Resolución un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días para que cumplan con la presentación, en Dirección Alumnos de esta Facultad, de la documentación que exigen las reglamentaciones en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 344 / 15